

—Imponer sanción de 300 euros de multa a:

MOTA MOTA ELIEN DE JESUS. (Expte. 78596/2013).

PUBILL GIMENEZ DIEGO. (Expte. 81910/2013).

Por infracción al artículo 13.2 d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

—Imponer sanción de 100 euros de multa a:

SADA GOMEZ VICENTE. (Expte. 6892/2012).

GARCIA AZNAR LORENA. (Expte. 75288/2013).

RIAU FERRAGUT M.ª PILAR. (Expte. 59090/2012).

Por infracción al artículo 68.17 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Imponer sanción de 200 euros de multa a:

ZHU JIANWEI. (Expte. 73793/2013).

JIANG WEN. (Expte. 73794/2013).

—Imponer sanción de 175 euros de multa a:

XIANMIN CHEN. (Expte. 75523/2013).

—Imponer sanción de 250 euros de multa a:

CHEN XIANMIN. (Expte. 85028/2013).

—Imponer sanción de 300 euros de multa a:

JIANG WEN. (Expte. 41818/2013).

Por infracción al artículo 47 g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

—Imponer sanción de 700 euros de multa a:

JIMENEZ VALLE ARGENTINA. (Expte. 61500/2013).

Por infracción al artículo 48 f) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

• Resolución de 26 de junio de 2013:

—Imponer sanción de 90 euros de multa a:

LI QINGXIONG. (Expte. 68234/2013).

Por infracción al artículo 12.4 [41.1 b)] de la Ley 3/2001, de 4 de abril, de Prevención, Asistencia y Reinserción Social en materia de Drogodependencias.

Contra estas resoluciones puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excm. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, entendiéndose desestimado el recurso si transcurre un mes sin que se notifique su resolución.

Posteriormente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 18 de julio de 2013. — La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bus-tamante.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Diputación Provincial de Zaragoza (Personal laboral)

Núm. 9.120

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de modificación del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo para el personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza (código de convenio 50000482011984), suscrita el día 26 de junio de 2013, de una parte en representación de la empresa, y de otra en representación de los trabajadores, recibida en este Servicio Provincial el día 17 de julio de 2013, en la que se acuerda modificar el anexo III y el artículo 9, que introduce el plus de guardia localizada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de este centro directivo, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 18 de julio de 2013. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

A C T A

En Zaragoza, a 26 de junio de 2013, siendo las 12:10 horas, se reúne, en la sala de gobierno del Palacio Provincial, la comisión negociadora del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, integrada por los siguientes miembros:

• En representación de la Corporación:

Don Juan Arboniés Moliner, vicepresidente segundo de la Corporación; doña María Victoria Marín Cebollada, directora del Área de Hacienda y Régimen Interior; don Antonio Beltrán Lloris, jefe del Servicio de Personal; doña Cristina García Romero, jefe de Sección de Selección y Asuntos Generales; doña Beatriz Ibáñez Acero, técnico de Relaciones Sociolaborales, y don Manuel Marco Giménez, técnico de Organización del Servicio de Personal, que actúa como secretario.

• En representación del comité de empresa:

—Por UGT: Don Celestino Moreno Soriano, don Mariano Martínez Pérez, doña Ana Lon Goyanes, don Diego Salas Pardo, don Javier Gil Tena, don Francisco Tomé Rodríguez y don Raúl Segura Serrano, que actúa como asesor.

—Por CC.OO.: Don Juan Francisco Tinoco Gallardo, don Santiago Crespo Ruiz y don Francisco Baos Muñoz, que actúa como asesor.

El objeto de la reunión es la reasignación de las plazas de la plantilla de personal laboral del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras, en la que el personal de Talleres pasa a tener la consideración de personal destacado en obra, por lo que dejarán de cobrar el complemento de especial dedicación y pasarán a percibir los pluses que tiene el personal destacado en obra; y el establecimiento de un sistema de guardias localizadas, con la creación de un plus de guardia localizada para el personal destacado en obra del Servicio de Vías y Obras, en sus categorías de encargado de obra, oficial 1.ª y peón caminero, lo que conlleva modificación del texto del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobado por el Pleno de la Corporación el 5 de noviembre de 2005 y publicado en el BOPZ núm. 273, de 28 de noviembre de 2005.

Los comparecientes, tras las pertinentes deliberaciones, por unanimidad,

ACUERDAN:

Primero. — Aprobar la modificación del artículo 9, en el que se introduce el plus de guardia localizada.

Plus de guardia localizada.

Se entiende por guardia localizada el período de disponibilidad en que el trabajador, durante las semanas de guardia, siempre que se realicen fuera de su jornada laboral ordinaria, debe encontrarse localizable, con el fin de acudir al centro de trabajo o lugar de trabajo que se le indique, para atender a cualquier urgencia concreta y determinada en que sea requerida su presencia para garantizar la prestación del servicio público, debiendo personarse en el lugar de trabajo que se le indique a la mayor brevedad posible desde la recepción del aviso correspondiente.

Las guardias localizadas serán de una semana, en turno rotatorio. Dichas guardias semanales las realizará un equipo integrado por dos trabajadores: un encargado o un oficial 1.ª y un peón caminero, y se iniciarán cuando finalice la jornada de trabajo y hasta el inicio de la siguiente.

El personal destacado en obra del Servicio de Vías y Obras, en sus categorías de encargado de obra, oficial 1.ª y peón caminero, que realice las guardias localizadas semanales, percibirá a mes vencido, y previa justificación, un plus de 47,92 euros por guardia semanal localizada efectivamente realizada.

Cuando durante la guardia localizada sean requeridos para el servicio, se abonarán las horas extraordinarias que correspondan.

El devengo de este plus en ningún supuesto repercutirá en el abono de la cuantía económica de las pagas extraordinarias, ni en el complemento que corresponda abonar a la Diputación de Zaragoza durante la situación de incapacidad temporal.

Segundo. — Aprobar la modificación del anexo III. Complemento de especial dedicación:

Anexo III. Complemento de especial dedicación.

Los puestos de trabajo a los que se extiende el devengo del citado complemento son los siguientes.

1.º Servicio de Vías y Obras:

—Ayudante de obra.

Tercero. — Remitir la presente acta de modificación del convenio colectivo al órgano administrativo competente a los efectos de su registro y publicación en el BOPZ.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y de ella el presente acuerdo, que, una vez leído y encontrado conforme, lo firman los asistentes en el lugar y fecha indicados anteriormente.